



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 239 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 JUN. 2024

VISTO: El Informe N°192-2024-GRU-DRTC-DR-OA de fecha 11 de junio del 2024; Informe N°002-2024-GRU-DRTC-CAFAE de fecha 11 de junio del 2024, y el Informe Legal N°292-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 21 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°002-2024-GRU-DRTC-CAFAE de fecha 11 de junio del 2024, la CPC. July Ruth López Canayo en calidad de Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la DRTC, informa al CPCC. Segundo Miguel Torres Del Águila Director (e) de la Oficina de Administración; que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, ha emitido eschela de observación indicando lo siguiente: *"Deberá presentar acta mediante el cual el nuevo CAFAE apruebe su Reglamento Interno para el nuevo periodo o ratifique el aprobado por el CAFAE anterior (...)".*

Por tal motivo solicita, que a través de la Oficina de Asesoría Legal se emita el acto resolutorio de ratificación del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la DRTC, periodo 2024, con la finalidad de realizar la inscripción legal correspondiente.

Que, con Informe N°192-2024-GRU-DRTC-DR-OA de fecha 11 de junio del 2024, el Director (e) de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de esta Sede, disponga que la Oficina de Asesoría Legal, proyecte el Acto Resolutorio de ratificación del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la DRTC, periodo 2024; expediente fue remitido mediante proveído de fecha 11 de junio del 2024, a la Oficina de Asesoría Legal, para emisión de acto resolutorio.

Que, en atención a la observación realizada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, con fecha 10 de junio del 2024, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del CAFAE - DRTC (Acta N°003-2024), donde acordaron por UNANIMIDAD RATIFICAR el Reglamento Interno del CAFAE aprobado mediante Acta N°003-2017-CAFAE de Sesión Extraordinaria del CAFAE - D.R.T.C de fecha 04/09/2017.

Bajo ese contexto, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N°001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la Inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de Trabajadores de los Organismos Públicos.

Que los numerales 5.5 y 5.6 de la Directiva en mención, indican que la Inscripción del Reglamento Interno, ratificación, o modificación, constituye título suficiente, la copia autenticada por el fedatario de la Oficina Registral correspondiente o quien haga sus veces, de la parte pertinente del acta que contenga el inserto del texto de dicho Reglamento, de la parte pertinente del acta en el que conste del acuerdo de la ratificación o modificación, según sea el caso. En este último supuesto, el acta debe precisar la modificación efectuada.

En consecuencia, la Ratificación del Reglamento interno del Reglamento Interno, deberá cumplir con las formalidades del numeral 5.6 de la Directiva 001-2002-SUNARP-SN; por lo que, corresponde emitir el acto Resolutorio de RATIFICACIÓN del Reglamento interno del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, periodo 2024; que consta de cinco (05) Títulos; Nueve (09) Capítulos, Cuarenta y Tres (43) Artículo y Tres (03) Disposiciones Finales.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 239 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 JUN. 2024

Por último, con Informe Legal N°292-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 21 de junio del 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA: RATIFICAR del Reglamento interno del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, periodo 2024; que consta de cinco (05) Títulos; Cuarenta y Tres (43) Artículo y Tres (03) Disposiciones Finales; que como anexo forma parte integrante del expediente.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; el Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N°001-2002-SUNARP/SN; con el Visto Bueno de la Asesora Legal, Presidente del CAFAE - DRTCU y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, periodo 2024; que consta de cinco (05) Títulos; Cuarenta y Tres (43) Artículo y Tres (03) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofar Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL